

O R D E N A N Z A N°: 685/89.-

Ramallo, 29 de junio de 1989

V I S T O:

Que para implementar planes de arbolado de calles, caminos, paseos y jardines la Municipalidad tiene realizadas gestiones ante el Ministerio de Asuntos Agrarios - Dirección de Desarrollo Forestal - con el fin de obtener las especies correspondientes a tales proyectos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que para todo ello es necesario que la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Asuntos Agrarios acuerden, a través de un Convenio, las modalidades que todo planeamiento exige;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal de Ramallo, a firmar con el Ministerio de asuntos Agrarios y en representación de la Municipalidad, el Convenio que regirá en la estructuración planeada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para concretar tareas de arbolado de calles y avenidas, paseos, plazas y jardines, según modelo adjunto a Fs. 2/3 del presente Expte. N° 4092-113/89, que normará esta actividad.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1989.